

DECRETO N° 290/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 28 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El acto de toma de posesión de autoridades municipales para la gestión 2023-2027 llevada a cabo en fecha 10.12.2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la el art. 240 de la Constitución de Entre Ríos, los municipios tienen las competencias, de acuerdo a lo dispuesto en el inc. 4º de nombrar y remover a sus funcionarios y agentes; y

Que, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, en su art. 11 incisos dispone que: "Los Municipios tienen todas las competencias expresamente enunciadas en los Artículos 240º y 242º de la Constitución Provincial. Especialmente: (...) h) Nombrar directamente los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley u ordenanzas especiales no requieran acuerdo y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón; y

Que, asimismo, dispone la norma citada en el art. 109 que: "El Departamento Ejecutivo tendrá uno o más secretarios, que serán designados y removidos por el Presidente Municipal, para los que rigen las mismas condiciones, inhabilidades e incompatibilidades que para los concejales, con excepción de lo referido a la residencia, cuyas funciones y atribuciones para dictar resoluciones en los asuntos de su competencia, serán determinadas por ordenanzas. El o los secretarios deberán mantener actualizados los registros inherentes a su área y que el Departamento Ejecutivo considere necesario e imprescindible para su normal funcionamiento. Al efecto contará con el personal necesario que la ordenanza de presupuesto determine. Los secretarios no pueden por sí solos adoptar decisiones o tomar resoluciones, con excepción de las de los trámites referentes al régimen interno de sus respectivas dependencias y las de aplicación y cumplimiento de ordenanzas, reglamentos o decretos municipales. Los secretarios pueden asistir a las sesiones del Concejo Deliberante y tomar parte de sus deliberaciones, pero no tendrán voto"; y

Que, en el sentido señalado el acta de toma de posesión de cargos efectuada por ante Escribana Pública María Victoria Haidar, mediante Escritura Pública N° 41 se toma juramento como Secretaria de Gobierno a GLADIS BEATRIZ SALOMON, DNI N° 16.787.450 y como Secretario de Obras y Servicios Públicos a PEDRO DAVID ZARO, DNI N° 28.512.235; y

Que, esta es una atribución propia del Departamento Ejecutivo, la cual surge de la Ley 10.027; Ordenanza N° 06/2019 y la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Aldea María Luisa a la Señora GLADIS BEATRIZ SALOMON, DNI N° 16.787.450 para el período de gobierno municipal comprendido desde el 10.12.2023 al 10.12.2027.-

ARTICULO 21º: Designase a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aldea María Luisa al Señor PEDRO DAVID ZARO, DNI N° 25.512.235 para el período del gobierno municipal comprendido desde el 10.12.2023 al 10.12.2027.-

ARTICULO 3º Comuníquese, publíquese, archívese. -


Gladis Beatriz Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa




Schönfeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027